

Villahermosa, Tabasco, a 22 de febrero del 2022.

## COORDINACIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ■ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/054/2022 de fecha 16 de marzo de 2022.

**No Permiso CMYCA/0021/2022**  
**Asunto: Permiso Trimestral Semifijo**

Con fundamento a los artículos 84 fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en correlación a los artículos 149 inciso e), y 158, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y los artículos 1,2,3,17,18,45,72,91,92,93,94,95 y 96 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, Tabasco.

Se autoriza **PERMISO** como **VENDEDOR SEMIFIJO** dentro de las instalaciones del mercado público Tabasco Avanza con Giro de Relojería y Joyería a:

**Nombre:** ■

**Vigencia:** 31 de Marzo de 2022

**Con un horario laborable:** Lunes a Domingo de 8:00am a 4:00 pm.

**Medidas Autorizadas:** 70 cm x 2.50 m<sup>2</sup>

### Clausulas

- 1) Queda estrictamente prohibido abandonar su área de trabajo y ejercer el comercio ambulante dentro y fuera del mercado, así como ejercer el comercio no autorizado en su giro, el desacato sanciona la revocación inmediata del permiso.
- 2) La autorización de este permiso no obligada a lá autoridad administrativa municipal a renovarlo.
- 3) Se le hace del conocimiento al adyacente que deberá en todo momento respetar el espacio asignado a criterio de esta coordinación, así como lo establecido en los artículos 45, 49, 54, 60, 70 y 72 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, Tabasco.
- 4) Aceptando el adyacente en el pago de sus derechos estar de acuerdo y conforme con el giro, así como las dimensiones autorizadas.
- 5) Los adyacentes deberán someterme al cumplimiento estricto de los artículos antes mencionados, y cualquier incumplimiento del mismo aceptan perder sus derechos y calidad de adyacente.
- 6) Es obligación del vendedor mantener aseados los puestos en que se efectúen sus actividades comerciales;

  
Ing. Manuel Arturo Mayo Salvador  
Coordinador

RECIBIDO 21 JIWA  
22 Feb 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

Villahermosa, Tabasco a 30 de marzo de 2022.  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
No. Oficio: DOOTSM/UACyT/1531/2022  
ASUNTO: Enviando versión pública  
y colofón.

**Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0438/2022 de fecha 23 de marzo del año en curso, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de "**22 Permisos Trimestrales Semifijos**", correspondiente al **Primer Trimestre del año 2022**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/054/2022** de fecha 16 de marzo de 2022.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**

Director



  
Zoila de Dios Segura  
Elaboró

  
C. Lourdes Julieta Campos Oropeza  
Revisó

C.c.p.- Lic. **Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
Archivo/minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"*

Villahermosa, Tabasco, a 30 de marzo de 2022  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**Acta de Sesión Extraordinaria: CT/054/2022**

Respecto a la versión pública de **"22 Permisos Trimestrales Semifijos"** correspondiente al Primer Trimestre 2022, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:  
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.  
**"22 Permisos Trimestrales Semifijos"**
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

**22.- Permisos Trimestrales Semifijos**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

**Oficio de autorización**

- **Nombre:** El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalado directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza pública.
  - **Firma:** En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
 <b>Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila</b> Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	 <b>C. Lourdes Julieta Campos Oropeza</b> Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia



VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:  
Acta de Sesión Extraordinaria número CT/054/2022 de fecha 16 de marzo de 2022.